



GERARDO MARCUELLO FERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL UNIPERSONAL DENOMINADA “SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SARGA)”, con domicilio social en Zaragoza, Avenida de Ranillas, Edificio 5A, 3ª Planta que está provista de CIF número B-99354607.

CERTIFICA:

Que según consta en el correspondiente acta debidamente aprobada por todos los asistentes al finalizar la reunión, a las 12:00 horas del día 14 de mayo de 2021 en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, sito en Plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza, se reunió el Consejo de Administración de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental S.L.U., previamente convocado al efecto mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2021 con la asistencia de los siguientes consejeros: D. Joaquín Olona Blasco, D. José Luis Castellano Prats, D. Jesús Nogués Navarro, D^a Eva María Fortea Baguena, D. Esteban del Ruste Aguilar, D^a Dolores Fornals Enguidanos y D. Juan Manuel Castell Esteban adoptándose, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.Aprobación de la clasificación del servicio de elaboración de un plan de promoción nacional agroalimentario de Aragón durante el último cuatrimestre de 2021.

El Consejo de Administración, actuando en su condición de órgano de contratación de SARGA, y una vez estudiadas las actas, informes de valoración y demás documentación aportada, aprueba por unanimidad la clasificación de las ofertas presentadas y admitidas para su posterior adjudicación y formalización, en los términos que se exponen a continuación:

PRIMERO. *A la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de SARGA del procedimiento contractual referido, efectuar la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas en las que no concurren motivos de exclusión por no ajustarse a los requerimientos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este procedimiento, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

Clasificación por orden decreciente, ordenado por puntuación de mayor a menor. Puntuación total: proposiciones sujetas a evaluación posterior (sobre C)

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS SOBRE C
1	GESMEDIA CONSULTING, S.A.U.	A83208215	66,23
2	ZENITHBRMEDIA, S.A.	A96974340	55,76
3	AGR BLAY, S.L.	B46397279	53,08
4	MEDITERRÁNEA DE MEDIOS IBERIA, S.A.	A96209937	46,46



Código de verificación : f3c76bd4c5dca998



La proposición formulada por la empresa GESMEDIA CONSULTING, S.A.U. resulta la oferta económicamente más ventajosa, con una oferta económica de 936.840,85 € que supone una baja del 24,42 % sobre el presupuesto de licitación.

La selección de esta oferta está motivada en los informes presentados por la Mesa de Contratación de SARGA.

SEGUNDO. Ordenar el requerimiento a la empresa que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en el que haya recibido el requerimiento, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato.

TERCERO. Ordenar que, una vez obtenida y comprobada la documentación precisa, se proceda, por parte de los apoderados de la Sociedad con facultades bastantes, a la Adjudicación del contrato a favor de la proposición económicamente más ventajosa, no considerada desproporcionada. La adjudicación se notificará a los licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

CUARTO. Ordenar que, dentro del plazo indicado en la notificación de adjudicación (no inferior a quince días hábiles), se proceda, por parte de los apoderados de la Sociedad con facultades bastantes, a la formalización del contrato, así como a requerir previamente la aportación de la documentación que resulte precisa para ello.

QUINTO. Declarar que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 23.3 de la Ley 3/2011, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón, todas las personas que han participado en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia hasta la fecha de adopción del presente acuerdo de clasificación de ofertas, han manifestado expresamente no hallarse incurso en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno del señor Presidente del Consejo de Administración en la ciudad de Zaragoza a 14 de mayo de 2021

Vº Bº EL PRESIDENTE

Fdo. Joaquin Olona Blasco

EL SECRETARIO-NO CONSEJERO

Fdo. Gerardo Marcuello Fernández